



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604680

08 días del mes de Septiembre de 2026

"Por la cual se ordena la apertura formal de la Subasta Inversa SI-2026002, cuyo objeto es:

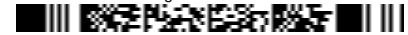
"Contratar el arrendamiento del licenciamiento de software de las soluciones Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro, bajo el modelo de suscripción académica por un periodo de doce (12) meses, incluyendo la entrega, activación, administración de consolas institucionales en la nube, soporte técnico especializado y actualización tecnológica, con destino a la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, nombrado mediante el Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026; facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*.



4. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: “Contratar el arrendamiento del licenciamiento de software de las soluciones Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro, bajo el modelo de suscripción académica por un periodo de doce (12) meses, incluyendo la entrega, activación, administración de consolas institucionales en la nube, soporte técnico especializado y actualización tecnológica, con destino a la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital”.
5. Que la dependencia solicitante, estimó como Subasta Inversa el mecanismo para la mencionada selección del contratista, en los términos del Literal “a” del numeral segundo del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.
6. Que el 20 de agosto de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el presupuesto del proceso, formularios técnicos, el aviso de convocatoria, entre otros.
7. Que el presente proceso fue objeto de observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II en su oportunidad.
8. Que la IU. DIGITAL, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.
9. Que el presupuesto oficial de la presente Subasta Inversa asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$230.849.967) excluido de IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20260445 para la vigencia 2026.
10. Que en en siguiente enlace de la plataforma SECOP II se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso y el cronograma: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.10695973>
11. Que fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designa el Comité Evaluador para el Proceso de Subasta Inversa SI-2026002.

12. Que el presente proceso será objeto de limitación a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por cumplirse los requisitos solicitados en este artículo.

13. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura formal al proceso de Subasta Inversa que tiene por objeto: “*Contratar el arrendamiento del licenciamiento de software de las soluciones Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro, bajo el modelo de suscripción académica por un periodo de doce (12) meses, incluyendo la entrega, activación, administración de consolas institucionales en la nube, soporte técnico especializado y actualización tecnológica, con destino a la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital*”.

ARTÍCULO 2. Adóptese para el proceso, el siguiente cronograma:

Publicación en SECOP de aviso de convocatoria pública	20 de agosto de 2026
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	20 de agosto de 2026
Recepción de observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego	Desde el 20 de agosto de 2026 hasta las 15:00 horas del 26 de agosto de 2026.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta las 15:00 horas del 26 de agosto de 2026
Respuesta a observaciones del Proyecto de Pliego	31 de agosto de 2026
Publicación Pliegos Definitivos	08 de septiembre de 2026
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 de septiembre de 2026
Recepción de observaciones y sugerencias al Pliego Definitivo	Hasta las 15:00 horas del 10 de septiembre de 2026

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	11 de septiembre de 2026
Plazo para expedir Adendas	Hasta las 15:00 horas del 14 de septiembre de 2026
Cierre del periodo de presentación de ofertas	Hasta las 15:00 horas del 15 de septiembre de 2026
Publicación del Informe de Habilitación	17 de septiembre de 2026
Observaciones al Informe de Habilitación	Hasta las 15:00 horas del 22 de septiembre de 2026
Respuesta a las observaciones al Informe de Habilitación	23 de septiembre de 2026
Realización de la Audiencia de la Subasta Inversa	24 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas
Publicación de la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto	25 de septiembre de 2026
Celebración del contrato y demás requisitos de Legalización	28 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 3. Desígnese el Comité Evaluador para el proceso por Subasta Inversa SI-2026002, el cual estará compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: La Secretaria General o su designado en el rol jurídico, un funcionario designado de la Dirección de Tecnología en el rol técnico y el director financiero o su designado en el rol financiero. De manera adicional, el Comité Evaluador dispondrá de un abogado de apoyo de la Secretaría General, quien actuará como secretario técnico sin derecho a voto.

ARTÍCULO 4. La Subasta Inversa SI-2026002 estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, y al Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. Publíquese el presente acto y los que establezca el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA